

312

El Senador y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley 12026

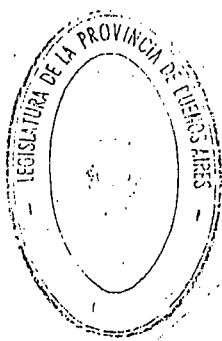
Art. 1º Incorporase como inciso k) del artículo 3º del Decreto-Ley 9797/81 - Ley del Deporte-, el siguiente:

"inciso k) Fomentar y apoyar la práctica del deporte en personas con discapacidad."

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y siete.

OSVALDO JOSE MORAONI
Presidente
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires



ALEJANDRO HUGO FORNATA
VICEPRESIDENTE 1º
H. Senado de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires

Dr. JOSÉ LUIS FINIS
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires